

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE INSPECCION RCS/CCHB/FIR

> DECRETO SECC. 1ª Nº... 16 DIC. 2014 LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso DOM Nº 2024/2014, el Ingreso Insp. Nº 1709/2014 y el MEMO DECOM Nº 1097/2014; las visitas efectuadas por profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle Cerro Caracol N° 581, con Rol de Avalúo 821-06; de propiedad de COMERCIALIZADORA E INVERSIONES V, RUT Nº 77.829.550-4, las fotografías en las que consta el estado del predio; el certificado de avalúo, el INF. DOM. Nº 405 de fecha 12 de Septiembre de 2014 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar faenas de limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle CERRO CARACOL Nº 581, con Rol de Avalúo 821-06; cuyo propietario es COMERCIALIZADORA E INVERSIONES V, RUT Nº 77.829.550-4, con domicilio en calle COMPAÑÍA Nº 1390, OF. 1902, COMUNA DE SANTIAGO.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldício fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente Decreto por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese el Decreto mediante una publicación en un diario de circulación nacional.
 - 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto, de Inspección y Prevención de Riesgos Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia
 - RRPP
- Of. De Partes